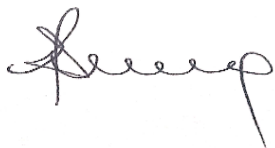


Al Despacho del señor Juez, hoy quince de diciembre de dos mil veinte (2020).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, dieciseis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La apoderada dentro del proceso ordinario 2018-159 solicita se dicte mandamiento de pago en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, por las condenas ordenadas en la sentencia del 03 de abril de 2019 por este Despacho.

Por mandato expreso contenido en el artículo 28 del CPT y SS, norma modificada por el artículo 15 de la ley 712 de 2001, la formulación de una demanda impone su examen para determinar si ella se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 25 y 26 del CPT y S.S., norma modificada por el artículo 12 y 14 de la ley 712 de 2001, para de ello determinar si se admite o inadmite.

Del examen del expediente y la demanda se puede evidenciar que:

- A- Deberá allega un poder donde se le faculte para dar inició al proceso ejecutivo laboral.
- B- Deberá adecuar las pretensiones de la demanda de acuerdo a las condenas impuestas en la sentencia que se pretende ejecutar.
- C- Deberá aportar el correo electrónico de las partes para efectos de notificaciones **de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020**, informando la forma como la obtuvo o manifestando si lo desconoce.

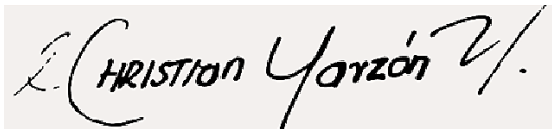
Dado lo anterior, el Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles para que se subsane las deficiencias anotadas, de acuerdo a lo normado por el artículo 28 del CPTSS, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda, y conceder al demandante un término de cinco (5) días, para que proceda a subsanar la misma, conforme a lo expuesto en la motivación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA El Auto anterior fechado 16 DE DICIEMBRE DE 2020, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 127 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 18 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1  MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria
--